



Resolución Directoral

Nº 022-2018-DRTC.T/GOBIERNO REGIONAL-TACNA

TACNA, 29 ENE 2018

VISTO:

El Informe Nº 192-2017-SDSF-DTT-DTRYC/G.R.TACNA emitida por la Sub Dirección de Supervisión y Fiscalización e Informe Nº 035-2018-OAJ-DRTC.T/G.R.-TACNA emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Control Nº 928-2017, resuelve Inicia el Procedimiento Administrativo Sancionador en contra de la Empresa de Transportes "MARSHEY" SRL., por la infracción al código I.3.C "por no cumplir con la información necesaria en la hoja de ruta", con el vehículo de placa de rodaje Nº AOF-962, el cual a sido remitido por el Director de Transporte Terrestre, mediante Informe Nº 645-2017-DTT-DRTyC.T/GOB.REG.TACNA, adjuntando el descargo que se ha sido presentado por la empresa recurrente.

Que, mediante Exp. registro Nº 6279-2017 el representante de la Empresa de Transportes "MARSHEY" SRL., presenta el descargo aduciendo que la infracción impuesta en el Acta de Control Nº 928-2017 de código I.3.C corresponde a: "Prestar servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte turístico, sin tener la información requerida"; lo cual no guarda relación con lo detallado en la precitada acta, teniendo en cuenta que en ella figura no registrar en información en la hoja de ruta.

Que mediante el Informe Nº 0035-2018-OAJ- DRTC.T/G.R.T. emitido por la oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para el archivamiento del procedimiento sancionador iniciado contra la Empresa de Transportes "MARSHEY" SRL., iniciado mediante el Acta de Control Nº 928-2017, teniendo en cuenta que al momento de ser llenada por el inspector se presenta errores, en lo referente al detallar el código de la infracción y su contenido; lo cual es advertido corroborado mediante el informe técnico Nº 192-2017-SDSF-DRTC.T/G.R.T. emitido por la Sub Dirección de Supervisión y Fiscalización, que establece que por error involuntario el inspector al momento de llenar el Acta de Control coloca el código I.3.C, debiendo de ser el código I.3.b, conforme a los hechos de la infracción.

Que, estando el Informe Nº 192-2017-SDSF-DTT-DRTyC.T/G.R.TACNA emitido por la Sub Dirección de Supervisión y Fiscalización; Informe Nº 035-2018-OAJ-DRTC.T/G.R-TACNA de la Oficina de Asesoría Jurídica; Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional Nº 031-2010-CR/GR.TACNA y Resolución Ejecutiva Regional Nº 689-2017-GR/GOB.REG.TACNA con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Sub Dirección de Supervisión y Fiscalización y la Dirección de Transporte Terrestre.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER EL ARCHIVO DEFINITIVO del procedimiento administrativo sancionador iniciado con el Acta de Control Nº 928-2017 impuesta a la Empresa de Transportes "MARSHEY" SRL., propietario del vehículo de placa de rodaje AOF-962.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR Con la presente resolución a las Oficinas pertinentes de ésta Dirección Regional y al interesado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
ING. DANIEL FUENTES DUENAS
DIRECTOR REGIONAL